

REF. ORDINARIO LABORAL 2020-00002-00

SECRETARIA: Señora Jueza, doy cuenta a usted, con el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente para fijar fecha que trata el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral. Así mismo le hago saber que además de haberse contestado la demanda se propusieron excepciones previas y de mérito. Sírvase proveer.

San Marcos-Sucre, 19 de mayo de 2021


JUAN RAMÓN GRANADOS GONZALEZ

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Promiscuo Del Circuito
De San Marcos, Sucre
Cód. Despacho 70-708-31-89-001

San Marcos-Sucre, Diecinueve (19) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

En atención a la nota de secretaría; y, conforme a lo establecido en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral, se fijará **el día quince (15) de julio de 2021 a la 9:00 A.M.**, como fecha para llevar a cabo la Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, fijación del litigio y Decreto de Pruebas dentro de la presente contención.

En mérito de lo expuesto este Juzgado Primero Promiscuo Del Circuito De San Marcos-Sucre,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Fíjese el día **Quince (15) de julio de 2021 a la 9:00 A.M.**, como fecha para llevar a cabo la Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, fijación del litigio y Decreto de Pruebas dentro de la presente contención.

SEGUNDO: Téngase al doctor GUSTAVO JOSE FLORE ALVAREZ, identificado con la C.C. # 11.105.366 de Pueblo Nuevo Córdoba y T.P. # 162.170 expedida por el C.S. de la J., como apoderado judicial de la ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE I NIVEL DE SAN MARCOS-SUCRE, representada legalmente por la señora Nacira Esther Beltrán Díaz, en los términos del memorial-poder conferido.

N O T I F I Q U E S E Y C U M P L A S E


MARIA EL CARMEN MONTES ZAFRA
Jueza

